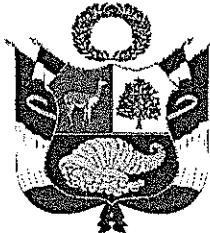


# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 376-2025-GRA/GGR

Huaraz, 23 de junio de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0769-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 05 de junio de 2025, el Memorándum N° 987-2025-GRA/GRAD de fecha 06 de junio de 2025, el Informe Presupuestal N° 416-2025-GRA-GRPPAT-SGP de fecha 10 de junio de 2025, el Memorándum N° 1007-2025-GRA/GRAD de fecha 10 de junio de 2025, el Informe N° 0794-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025, el Informe Legal N° 544-2025-GRA/GRAJ de fecha 12 de junio de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0769-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 05 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash solicita la actualización y modificación de los ingresos de los Servidores Directivos de la Entidad en virtud del Decreto Supremo N° 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los Servidores, Directivos y Funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, dictando criterios y disposiciones necesarias para su implementación;

Que, mediante Memorándum N° 987-2025-GRA/GRAD de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Administración, traslada la propuesta de actualización y modificación de los montos por concepto de remuneraciones a los servidores directivos bajo la modalidad CAS Funcionario contenida en el Informe N° 0769-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 05 de junio de 2025, a fin de que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial revise, evalúe y de corresponder emita el Informe de Disponibilidad Presupuestal por el importe descrito a folios 01 y proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 416-2025-GRA-GRPPAT-SGP de fecha 10 de junio de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la propuesta de actualización y modificación de montos de remuneraciones del Personal CAS Funcionario, refiere que al haberse verificado en el Portal de Transparencia Económica (SIAF amigable), respecto a la Sub Genérica de Gasto 2.1.1.13.1 Contrato Administrativo de Servicios, se obtiene que con fecha de corte al 10 de junio

de 2025, existe un saldo disponible entre el PIM y el Certificado por un monto de S/ 952,494.00 que podrían financiar la propuesta de actualización y modificación de montos de remuneraciones del personal CAS Funcionarios en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central;

Que, remitidos los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 1007-2025-GRA/GRAD de fecha 10 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo a emitir opinión legal de lo solicitado, requiere la remisión del Informe Técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre la propuesta de la escala de remuneraciones de CAS Funcionarios de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0794-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos sustenta su propuesta de actualización y modificación de montos de remuneraciones del personal CAS Funcionarios, sosteniendo con los cuadros comparativos pertinentes que dentro de la estructura organizacional del Gobierno Regional de Ancash, en los niveles directivos existe una notoria diferencia remunerativa respecto a los que corresponde a los Gerentes y Sub Gerentes, respecto a los de los Directores Regionales de diversos sectores, determinándose que si bien existe una concordancia de jerarquía y de autoridad, no sucede así respecto a su remuneración;

Que, encontrándose en curso un proceso de homologación de haberes del personal del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 0794-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la actualización de los montos de ingresos mensuales propuestos en el cuadro que adjunta a fs. 06, se encuentra justificado por la estructura jerárquica de los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Ancash, sin rebasar el tope de la máxima percepción establecido por el DECRETO SUPREMO N° 087-2024-PCM;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2019-GRA-GGR de fecha 29 de enero de 2019, estableció en la Sede del Gobierno Regional de Ancash, una escala remunerativa mensual, para la contratación de empleados de confianza de libre designación y remoción bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios –CAS determinando niveles remunerativos que desde aquella fecha no han sido modificados;

Que, sobre lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 0794-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, ha señalado en el Informe Técnico N° 000527-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 08 de abril de 2022 que: *"La retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público. La entidad que contrata los servicios tiene discrecionalidad para fijar el monto de la retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal"*, precisando además que: *"si bien no existe una escala remunerativa para los servidores contratados bajo el régimen CAS, corresponde a cada entidad establecer el monto de la remuneración respetando los límites señalados en función a criterios como grado de responsabilidad, experiencia y formación requerida para el puesto"*,

Que, la propuesta contenida en el Informe N° 0794-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio del 2025, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, se concreta en el hecho de que dentro de la estructura organizacional del Gobierno Regional de Ancash, en los niveles directivos, existe una notoria diferencia remunerativa respecto a los gerentes y subgerentes de esta sede regional con los directores regionales de diversos sectores del propio ámbito regional, diferencia que no se condice con la misma responsabilidad de toma de decisiones, supervisión de equipos y definición de la dirección general de la Entidad a la que pertenecen, lo que justificaría la determinación de actualización de la escala remunerativa, en aplicación estricta de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto de Urgencia 038-2006, que permite percibir a los funcionarios públicos hasta un máximo de 6 Unidades de Ingreso del Sector Público, propuesta que se encuentra por debajo de tal monto máximo, denotándose con el Informe Presupuestal N° 416-2025-GRA-GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que existe un saldo disponible entre el PIM y el Certificado por un monto de S/ 952,494.00, con el cual se podría financiar la propuesta de actualización y modificación de montos de remuneraciones del personal CAS Funcionario en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, para lo cual se requiere dejarse sin efecto

el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-GRA/GGR, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2019-GRA-GGR de fecha 29 de enero de 2019;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego del estudio y análisis legal de los antecedentes, emite el Informe Legal N° 544-2025-GRA/GRAJ de fecha 12 de junio de 2025, concluyendo que la propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos, se encuentra dentro del límite establecido de la 06 UISP autorizadas por el Artículo 2° del Decreto de Urgencia 038-2006, siendo por tanto, viable aprobar la actualización de remuneraciones del personal CAS FUNCIONARIO de la sede del Gobierno Regional de Ancash, a fin de contar con una escala remunerativa mensual, justa y equitativa para el personal funcionario de confianza contratado bajo el régimen de contratación administrativo de servicios (CAS), para lo cual se hace necesario dejarse sin efecto el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-GRA/GGR que establece la anterior escala remunerativa mensual del personal CAS, aprobada por la Resolución Gerencial General N° 0032-2019-GRA/GGR de fecha 29 de enero de 2019;

Que, teniendo en cuenta el marco legal señalado y los fundamentos expuestos en el Informe Presupuestal N° 416-2025-GRA-GRPPAT-SGP de fecha 10 de junio de 2025, en el Informe N° 0794-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025 y en el Informe Legal N° 544-2025-GRA/GRAJ de fecha 12 de junio de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-GRA/GGR que establece la escala remunerativa mensual para el personal CAS, de acuerdo a la propuesta efectuada por el Subgerente de Recursos Humanos en su Informe N°0794-2025-GRA/GRAD/SGRH y derivar posteriormente lo actuado a la Gerencia Regional de Administración, para que implemente el procedimiento correspondiente;

Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-GRA/GGR, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2019-GRA-GGR de fecha 29 de enero de 2019, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash en su Informe N° 0794-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 12 de junio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectuar las acciones administrativas necesarias y con arreglo a ley, a fin de actualizar la escala remunerativa que corresponda a los Servidores Directivos de la Entidad, en concordancia con el actual proceso de homologación de las remuneraciones del personal de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines que correspondan, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

